

El presente contrato contiene los términos y condiciones que regulan los depósitos, que realicen los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en adelante CMAC PIURA SAC, en Cuentas de Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo. Estos términos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por los clientes de la CMAC PIURA SAC al firmar este contrato y al firmar el Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo N° -. A la firma de este contrato el cliente recibe una copia del mismo, que se emite en dos ejemplares.

I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 Al abrir un Depósito de Ahorro a Plazo Fijo CMAC PIURA SAC hará entrega al cliente de un certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo y en su debido momento la Tarjeta de Débito Piuracash.
- 1.2 Los datos consignados por el cliente y toda la información que proporcione en el Formulario de Información Básica del Cliente, en el presente contrato o mediante cualquier comunicación, tienen el carácter de declaración jurada y deben ser firmados por el cliente.
- 1.3 Las comunicaciones que en virtud del presente contrato tenga a bien realizar CMAC PIURA SAC, serán informadas al público en **tarifarios** ubicados en todas y cada una de las Oficinas y/o Agencias de la CMAC PIURA SAC, a través de su página web www.cmacpiura.com.pe y a través del **buzón de mensajes de Caja Piura Internet**. El cliente es responsable de la exactitud y actualización permanente de la información que declare en el Formulario de Información Básica del Cliente, en especial de la dirección postal, domiciliaria, legal o electrónica, debiendo comunicar en forma personal los cambios producidos en ésta; haciéndose extensiva tal responsabilidad a la omisión de comunicar el cambio de números telefónicos y demás datos que dificulten su pronta ubicación.
- 1.4 El importe de los depósitos que se realicen en cheques estarán disponibles y devengarán intereses, sólo cuando hayan sido efectivamente cobrados por la CMAC PIURA SAC.
- 1.5 Los cheques que por falta de fondos o cualquier otra circunstancia no resulten conformes o que sean devueltos por el Banco girado serán entregados al cliente y los gastos originados serán asumidos por el cliente o cargados en cualquier cuenta en la que sea el titular.
- 1.6 CMAC PIURA SAC pondrá a disposición de sus clientes, los movimientos de cuentas mensuales por la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, los mismos que deberán ser solicitados en cualquiera de sus Agencias, dentro del horario de atención al público.
- 1.7 Las anotaciones referidas a depósitos, retiros, cargos, abono de intereses y otros constarán en hojas sueltas impresas por medios electrónicos a través de nuestro aplicativo financiero central. Las operaciones realizadas en ventanilla serán firmadas y selladas por nuestro personal autorizado.
- 1.8 En el caso de extravío, pérdida, robo o hurto del certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo o de la Tarjeta de Débito, el cliente o un tercero autorizado por el titular de la cuenta deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito a la CMAC PIURA SAC quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la Tarjeta de Débito o con el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a la CMAC PIURA SAC, y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 1.9 El cliente autoriza expresamente a la CMAC PIURA SAC a realizar en su cuenta:
 - 1.9.1. Deduciones o débitos de la cuenta de depósito de Ahorro a Plazo Fijo, las comisiones y gastos establecidas en la Cartilla de Información de la CMAC PIURA SAC, por las diversas operaciones que pueda realizar el cliente u ocasionados por actos ordenados por las autoridades competentes.
 - 1.9.2. Los cargos indicados en el numeral anterior podrán ser variados unilateralmente por la CMAC PIURA SAC previa comunicación al cliente ahorrista, a través de los medios establecidos en la Cláusula 1.3 del presente contrato.
 - 1.9.3. Operaciones de compraventa de moneda extranjera para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o deudas frente a la CMAC PIURA SAC en cuyo caso se le aplicará el tipo de cambio vigente para nuestras operaciones de compraventa de moneda extranjera establecido por la Gerencia, al momento de la operación.
 - 1.9.4. La regularización de su cuenta respecto a sumas registradas por error, para lo cual la CMAC PIURA SAC realizará el abono, débito o extorno correspondiente dentro del día en que se realizó la operación y con la participación del cliente.
- 1.10 La CMAC PIURA SAC retendrá los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargos en forma de retención o cualquier otro mandato judicial o extrajudicial sobre su cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, luego de haber sido debitados los importes que correspondan a sus deudas frente a la CMAC PIURA SAC a la fecha de recibir la notificación de dichas medidas y siempre que dicha cuenta no se encuentren sujeta a gravamen o carga alguna.
- 1.11 EL PLAZO de este contrato se encuentra determinado por la vigencia de la presente cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo.

- 1.12 CIERRE DE LA CUENTA.- Al cierre de la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, el cliente está obligado a devolver el certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo y la Tarjeta de Débito que se le haya entregado siempre que no mantenga vigentes otras cuentas de ahorro.
- 1.13 La CMAC PIURA SAC podrá cancelar la cuenta sin previo aviso cuando:
- 1.13.1. Existan discrepancias entre los apoderados de una cuenta respecto a su representación legal.
 - 1.13.2. El(los) titular(es) no proporcione(n) la información requerida por la CMAC PIURA SAC que sustente el origen de sus fondos o movimientos efectuados en la cuenta, en cumplimiento de las normas legales.
- 1.14 En el caso del fallecimiento del titular de una cuenta de depósito de Ahorro a Plazo Fijo, esta podrá ser cancelada por el albacea testamentario y en su defecto por los herederos quienes deben acreditar sus derechos mediante la siguiente documentación:
- 1.14.1. Partida de defunción del titular fallecido.
 - 1.14.2. Documento probatorio que acredite el parentesco con el titular fallecido (partida de nacimiento, partida de matrimonio, testamento, etc)
 - 1.14.3. Testamento debidamente inscrito en los Registros Públicos en el cual conste la designación del albacea o sucesión intestada inscrita en los Registros Públicos de acuerdo a los saldos que permanezcan depositados en la CMAC PIURA SAC.
 - 1.14.4. Certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo y de la Tarjeta de Débito de "ser el caso" que acredite la existencia de la cuenta de Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo.
- 1.15 REPRESENTANTES LEGALES.- La CMAC PIURA SAC reconocerá como representantes o apoderados del cliente, únicamente a quienes tuviera debidamente registrados. Toda modificación a los poderes y/o facultades otorgados deberán comunicarse por escrito a la CMAC PIURA SAC adjuntando los documentos legalmente formalizados. La CMAC PIURA SAC suspenderá la ejecución de cualquier operación y/o instrucción en virtud de este contrato ante la existencia de dudas sobre la legitimidad o poder con que sean operadas las cuentas, hasta que a satisfacción de la CMAC PIURA SAC dichas dudas sean resueltas.
- 1.16 MENORES DE EDAD O INCAPACES.- Si el cliente fuera un menor de edad o incapaz, podrá realizar retiros en virtud a este contrato, a través de su apoderado, tutor o curador según corresponda, autorizado judicialmente.
- 1.17 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- El cliente señala como domicilio el indicado en el presente contrato. La variación de su domicilio deberá ser comunicada por escrito a la CMAC PIURA SAC. Asimismo, en caso de discrepancia derivada de la interpretación del presente contrato, será sometida a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la localidad donde se suscriba este contrato, al cual el cliente se somete.
- 1.18 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - La CMAC PIURA SAC abonará intereses sobre el saldo disponible que permanezca depositado, conforme a las tasas que establezca la Gerencia y dentro de los límites y periodo de capitalización autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú.
La CMAC PIURA SAC en todas sus Oficinas y/o Agencias y en su página web exhibirá en todo momento la información relativa a las tasas de Interés, comisiones y gastos detallados en la Cartilla de Información. Las actualizaciones o variaciones de dichos conceptos serán comunicadas a El Cliente a través de los medios detallados en la Cláusula 1.3 del presente contrato.
- 1.19 CUENTA MANCOMUNADA.- La cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo que es abierta a nombre de más de una persona, ya sea natural o jurídica puede ser de dos clases:
- 1.19.1 Inclusiva (y) todos los titulares deben intervenir en la operación.
 - 1.19.2 Exclusiva (o) cualquiera de los titulares puede realizar la operación.
- 1.20 En el caso que alguno de los titulares inclusivos desee dejar sin efecto la mancomunidad deberá solicitarlo por escrito, interviniendo en dicha petición y en las operaciones que correspondan, los otros titulares inclusivos.
En el caso que alguno de los titulares exclusivos desee dejar sin efecto la mancomunidad deberá solicitarlo por escrito. La CMAC PIURA SAC cancelará la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo a solicitud de cualquiera de los titulares exclusivos.
En el caso de personas jurídicas, la mancomunidad podrá ser dejada sin efecto a petición del representante legal que tenga las facultades legales correspondientes.
- 1.21 NORMAS APLICABLES.- Los depósitos sujetos al presente contrato se sujetan a la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, al Código Civil, a la Ley de Títulos Valores y a las demás normas legales que resulten aplicables. Los Tributos que se apliquen a las operaciones o cuentas de Ahorro, serán asumidos por los contribuyentes responsables según lo determinen las normas legales vigentes sobre el particular.
- 1.22 TARJETAS DE DÉBITO.- CMAC PIURA SAC entregará al cliente ahorrista, en un sobre cerrado la Tarjeta de Débito electrónica para uso personal e intransferible, magnetizada y numerada, la misma que cuenta con elementos electrónicos y/o digitales que servirán para identificar a su titular como tal, con su clave secreta, la misma que declara recibir conforme.
- 1.23 Para la realización de operaciones en ventanillas ubicadas en las oficinas de la CMAC PIURA SAC el cliente está obligado a identificarse con su documento oficial de identidad y utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta, de ser el caso.
- 1.24 El cliente ahorrista asume la obligación de utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta en forma exclusiva, para las operaciones electrónicas autorizadas.

- 1.25 Toda operación realizada con la Tarjeta de Débito se presume efectuada, reconocida y aceptada por el cliente ahorrista, mientras el mismo no solicite a CMAC PIURA S.A.C. el bloqueo de la Tarjeta de Débito.
- 1.26 El cliente ahorrista asume la obligación de mantener en buen recaudo y bajo su posesión física la Tarjeta de Débito, así como en total reserva su clave secreta, con facultad de modificarla directamente y sin intervención de CMAC PIURA SAC, en las oportunidades y las veces que lo considere conveniente, sustituyéndola por nuevos códigos o elementos cada vez que presuma que haya trascendido a terceros, debiendo en todo momento mantenerla en calidad de secreto y de su exclusivo conocimiento y uso personal.
- 1.27 El cliente podrá elegir al momento de solicitar su Tarjeta de Débito, si desea o no el uso de clave secreta al realizar sus operaciones.
- 1.28 Las cuentas individuales y mancomunadas exclusivas de personas naturales "O," de disposición indistinta se asociarán a las Tarjetas de cada uno de sus titulares. Las cuentas de Ahorro mancomunadas inclusivas "Y" que tengan los mismos titulares (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.29 Las cuentas de personas jurídicas que tengan los mismos apoderados (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.30 La expedición de varias Tarjetas no altera ni disminuye la responsabilidad que corresponde a todos los titulares.
- 1.31 La CMAC PIURA SAC puede unilateralmente y sin obligación de expresar causa, anular la Tarjeta de Débito en cualquier momento, siendo obligación del cliente ahorrista devolverla de inmediato, asumiendo personalmente las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que se dieran por su uso irregular.
- 1.32 La CMAC PIURA SAC, está autorizada a retener directamente o a través de otras entidades afiliadas a su sistema, aquellas Tarjetas que le sean presentadas para cualquier transacción y cuya vigencia haya terminado o ésta haya sido bloqueada o cancelada por cualquier motivo.
- 1.33 El cliente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - 1.33.1. Utilizar la Tarjeta de manera personal y no entregarla a terceros para la realización de operaciones.
 - 1.33.2. Si olvida la clave secreta deberá cancelar la Tarjeta de Débito y solicitar la emisión de una nueva, asumiendo los costos respectivos.
 - 1.33.3. Ante la pérdida de la Tarjeta de Débito debe comunicarlo inmediatamente a la CMAC PIURA SAC, en forma personal, por escrito o a través de la vía telefónica al número asignado para bloqueos, el mismo que es indicado en la Tarjeta de Débito y en el instructivo entregado conjuntamente con la Tarjeta de Débito, debiendo requerir la entrega de un código de bloqueo que identificará tal comunicación.
 - 1.33.4. Responder correctamente las preguntas que se formulen para confirmar su identidad al momento de requerir el bloqueo o cancelación de su Tarjeta de Débito por la vía telefónica.
- 1.34 El tipo de cuenta, operaciones y servicios a las que se puede acceder con la Tarjeta de Débito, así como las modalidades y restricciones de su empleo, pueden ser ampliadas, variadas o suprimidas por CMAC PIURA SAC, y comunicadas al cliente a través de los medios establecidos en el numeral 1.3 del presente contrato.
- 1.35 La CMAC PIURA SAC no asume ninguna responsabilidad si por razones no imputables a ella, caso fortuito o fuerza mayor, la(s) ventanilla(s) electrónicas, cajeros automáticos y/u otros canales o servicios electrónicos dejan de funcionar o dejan de realizar alguna de las operaciones por desperfectos ocasionados que motiven la suspensión del servicio.
- 1.36 **Los depósitos que permanezcan inactivos, es decir cuando el cliente no realice movimiento de depósito o retiro, por un plazo de 10 años, serán transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), de acuerdo a Ley.**

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 2.1 El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es depósito dinerario constituido por un determinado plazo, el cual está representado en Certificado de cuenta de Depósito a Plazo Fijo no negociable.
- 2.2 La cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo podrá incrementarse o reducirse mediante depósitos o retiros parciales realizados respectivamente después del depósito inicial con que se abrió la cuenta, el mismo que generará un comprobante de modificación del certificado original de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo por incremento o retiro parcial que hubiere realizado, conservando el mismo número de cuenta. Las condiciones establecidas al momento de abrir la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo se mantienen inalterables si no son expresamente modificadas en operaciones posteriores a aquella en que se abrió la referida cuenta.
- 2.3 El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo no es transferible y sólo puede ser cobrado por sus titulares.
- 2.4 El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo puede ser afectado como garantía de obligaciones a favor de la CMAC PIURA SAC.
- 2.5 El plazo mínimo de un Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es de 31 días, pudiendo tener los siguientes valores: 31, 90, 180, 360 ó 720 días u otro plazo determinado de común acuerdo entre el cliente y la CMAC PIURA SAC. Las cuentas a Plazo Fijo producto de una subasta de fondos tendrá el plazo establecido en las condiciones de la referida subasta de fondos.
- 2.6 **LA TASA DE INTERES.-** La CMAC PIURA SAC paga la tasa de interés que determine la libre competencia en el sistema financiero. La tasa de interés pagada al cliente **persona natural**, está en función al monto del depósito y al plazo de permanencia del mismo, de acuerdo al tarifario vigente de la CMAC PIURA SAC que se indica en la Cartilla de Información al momento de suscribir el contrato y que es publicado en los tarifarios que se exhiben en todas y cada una de las Agencias y Oficinas de la CMAC PIURA SAC y en su página web.

- Las tasas de interés para Personas Jurídicas están sujetas a negociación.**
- 2.7 La tasa de interés está expresada en términos efectivos anuales por año de 360 días, la frecuencia de capitalización es diaria. La forma de cálculo de la tasa de interés es la determinada por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 2.8 La tasa de interés vigente a la fecha de abrir el depósito de Ahorro a Plazo Fijo se mantiene hasta el término del plazo pactado inicialmente, la misma que se indica en la Cartilla de Información al momento de suscribir el contrato y en los **tarifarios** de información al público que se exhiben en todas y cada una de las Oficinas y/o Agencias de la CMAC PIURA SAC y en la página web.
- 2.9 En las renovaciones producto de incrementos del monto original del depósito de Ahorro de Plazo Fijo se respetará la tasa de interés pactada originalmente cuando el importe del nuevo saldo se mantenga dentro mismo rango de importes al que corresponde la tasa de interés aplicada originalmente. Si el nuevo importe del saldo correspondiera a otro nivel con una tasa de interés superior, se aplicará la nueva tasa de interés según el tarifario vigente desde la fecha en que se realizó el incremento de capital, en caso contrario se mantendrá la tasa originalmente pactada. Toda modificación a las tasas de interés comisiones y gastos serán comunicados al cliente con la debida anticipación de acuerdo a Ley y a través de los medios de comunicación descritos en el inciso 1.3 del presente contrato.
- 2.10 Si el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es renovado por un retiro parcial de capital a partir del día 31 y el plazo pactado ha sido mayor, se aplica la tasa de interés pactada por el plazo de permanencia efectivamente realizado. Por el monto resultante después de realizar el retiro de capital, la tasa a pagar es la tasa correspondiente a la escala del tarifario vigente que se indica en la Cartilla de Información.
- 2.11 En el caso que el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo se incremente por capitalización de intereses, producto de una renovación automática al vencimiento, se aplicará la tasa de interés según el tarifario vigente a la fecha de renovación. Toda modificación a las tasas de interés comisiones y gastos serán comunicados al cliente con la debida anticipación de acuerdo a Ley y a través de los medios de comunicación descritos en el inciso 1.3 del presente contrato.
- 2.12 El pago de los intereses puede ser realizado de dos formas:
- 2.12.1 Al vencimiento del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo.
- 2.12.2 Pagos periódicos de forma semanal, mensual, bimensual, trimestral u otro plazo determinado de común acuerdo entre el cliente y la CMAC PIURA SAC.
- 2.13 Los pagos periódicos de intereses pueden ser retirados personalmente por el cliente. También pueden ser abonados a su cuenta de Ahorro Corriente, con Órdenes de Pago o en la cuenta que indique por escrito el cliente, en estos casos el vencimiento del depósito deberá coincidir con la frecuencia de pago de intereses que el cliente haya solicitado.
- 2.14 Si el Certificado de Depósito Ahorro a Plazo Fijo es cancelado antes de los treinta y un (31) días, la tasa de interés devengada será la tasa de Ahorro Corriente vigente, la cual se encuentra publicada en los medios descritos en el numeral 1.13.
- 2.15 Si el Certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es cancelado o renovado por un retiro parcial de capital a partir del día treinta y uno (31), pero antes del plazo pactado, la tasa de interés a pagar es la tasa correspondiente al plazo de permanencia efectivamente realizado de acuerdo al tarifario vigente que se indica en la Cartilla de Información.
- 2.16 Para el retiro de intereses o la cancelación del certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, el cliente debe cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:
- 2.16.1 El titular del depósito debe retirar los intereses o cancelar el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo personalmente o instruir por escrito a la CMAC PIURA SAC para que realice el depósito en alguna cuenta que mantenga en la institución o en otra empresa del sistema financiero.
- 2.16.2 Presentar el documento oficial de identidad.
- 2.16.3 Entregar el certificado Depósito de Ahorro a Plazo Fijo a cobrar y los comprobantes de modificación por incrementos o retiros parciales que hubiera realizado así como la tarjeta de Débito cuando el caso lo amerite.
- 2.17 **El retiro parcial de capital de una cuenta de ahorro a plazo fijo está sujeta a las condiciones indicadas en la Cartilla de Información.**
- 2.18 En caso de ausencia o impedimento del titular del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, el retiro de intereses o la cancelación podrá realizarse por intermedio de un tercero, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
- 2.18.1 Presentar el documento oficial de identidad.
- 2.18.2 Entregar el Certificado Inicial de Depósito a Plazo Fijo y comprobantes de modificación por incrementos o retiros parciales que hubieran realizado, así como la tarjeta de Débito cuando el caso lo amerite.
- 2.18.3 Presentar carta poder con firma legalizada notarialmente (operaciones hasta ½ UIT), poder fuera de registro (desde ½ UIT hasta 1 UIT) o poder inscrito en Registros Públicos (de 1 UIT a más).
- 2.18.4 En caso de fallecimiento del titular, la CMAC PIURA SAC procederá conforme a las disposiciones legales pertinentes.
- 2.19 El pago por retiro parcial de capital, de intereses o la cancelación del Depósito de Ahorro a Plazo fijo es en efectivo, no obstante el cliente podrá solicitar a la CMAC PIURA SAC, por escrito, operaciones de transferencias, hacia cuentas en otra entidades financieras, emisión de cheque o cheques de Gerencia, las mismas que serán atendidas en un plazo no mayor a 24 Horas
- 2.20 En caso de pérdida del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo la CMAC PIURA SAC podrá emitir un duplicado siempre y cuando el cliente cumpla con los siguientes requisitos:

- 2.20.1 Solicitud de Duplicado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo.
- 2.20.2 Copia del documento de identidad.
- 2.20.3 Comprobante de pago por derecho de duplicado, de acuerdo al tarifario vigente que se indica en la Cartilla de Información.

III TARJETA DE COORDENADAS

- 3.1. CMAC PIURA SAC entregará al cliente la Tarjeta de Coordinadas la cual es un dispositivo físico de seguridad, que tiene impresa una tabla con valores de seguridad, uno de los cuales se deberá ingresar al momento de realizar transacciones por el Servicio de Caja Piura Internet.
- 3.2. El cliente declara:
 - 3.2.1 Que al haberse afiliado al servicio de Caja Piura Internet de la CMAC PIURA SAC recibe el dispositivo Tarjeta de Coordinadas, con su respectivo instructivo.
 - 3.2.2. Declara conocer que deberá portar la Tarjeta de Coordinadas a fin de poder realizar sus operaciones por el canal de Caja Piura Internet.
 - 3.2.2 Que ha sido informado por CMAC PIURA SAC que desde el momento que reciba la Tarjeta de Coordinadas, podrá efectuar operaciones en línea a través de Caja Piura Internet en todas las cuentas que mantenga en CMAC PIURA SAC, debiendo emplear su clave de internet y el número de la coordinada solicitado de la Tarjeta de Coordinadas. El cliente reconoce que la clave anteriormente mencionada en combinación con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordinadas sustituye a la firma gráfica o manuscrita, y para todos los fines de este Contrato se denominará firma electrónica, con igual validez que la firma gráfica o manuscrita conforme al artículo 141 del Código Civil.
- 3.3. Toda operación efectuada por Caja Piura Internet con la clave de seis dígitos conjuntamente con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordinadas se reputará efectuada por el cliente en la fecha en que ésta se realice si es que fuera realizada en días hábiles (lunes a sábado), de realizarse las transacciones en días no hábiles se registrarán al día hábil siguiente.
- 3.4. Las solicitudes para la entrega de tarjetas Piura Cash y/o Tarjeta de Coordinadas por reposición, serán atendidas por CMAC PIURA SAC, después que el cliente haya realizado el pago correspondiente por dicho servicio, el cual se encuentra detallado en el tarifario vigente y en la Cartilla de Información adjunta al Contrato.
- 3.5. En caso de extravío, pérdida, robo o hurto de la tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordinadas, el cliente o un tercero autorizado deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito, a CMAC PIURA SAC; quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente, asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordinadas, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a CMAC PIURA SAC y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 3.6. Las condiciones para el uso de la Tarjeta de Coordinadas podrán ser modificados por la CMAC PIURA SAC, bastando para ello que lo comunique al cliente en la forma y plazos establecidos en el punto 1.3 del presente contrato.
- 3.7. El cliente declara conocer de los riesgos asociados al uso de los sistemas de operaciones en línea, vía internet, asumiendo los riesgos y responsabilidades derivadas del uso de los mismos; salvo aquellos casos que sea de responsabilidad exclusiva de CMAC PIURA SAC.

Lugar y fecha:

de

de

Nombre

Nombre

Firma

Firma

D.O./R.U.C
DirecciónD.O./R.U.C
Dirección

Nombre

Nombre

Firma

Firma

D.O./R.U.C
DirecciónD.O./R.U.C
Dirección

Por CMAC PIURA SAC